

Declaración responsable del sistema informático de facturación «Kiaora.Doctor»

Emitida conforme al artículo 13 del Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, y al artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, en desarrollo del artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Esta declaración se muestra dentro del propio software (Ajustes → Facturación → Emisión fiscal) y se publica en <https://kiaora.doctor/verifactu-declaracion-responsable.pdf>. Cada nueva versión del sistema lleva su propia declaración con nueva fecha.

1. Productor del sistema informático

Dato	Valor
Razón social	LISTEN.DOCTOR S.L.
NIF	B19961796
Domicilio	Rambla Poblenou 38, 3-5, 08005 Barcelona (España)
Contacto	victor@listen.doctor · https://kiaora.doctor

2. Sistema informático de facturación

Dato	Valor
Nombre (NombreSistemaInformatico)	Kiaora.Doctor
Código identificador (IdSistemaInformatico)	KD
Versión (Version)	1.0
Tipo	Software como servicio (nube), sin instalación en los equipos del obligado tributario; cada clínica cliente es una instalación identificada por su NumeroInstalacion
Modalidad de uso	Exclusivamente VERI*FACTU (TipoUsoPosibleSoloVerifactu = S). El sistema no ofrece la modalidad NO VERI*FACTU
Uso por varios obligados	Sí (TipoUsoPosibleMultiOT = S, IndicadorMultiplesOT = S), con separación completa de datos y de cadenas de registros entre obligados
Componentes	Aplicación web (interfaz de facturación); servidor de aplicación (API REST) que valida datos, calcula importes y asigna la numeración; motor fiscal eFactur (desarrollo propio) que genera, encadena, conserva y remite los registros de facturación; base de datos PostgreSQL; proceso de remisión en segundo plano

No intervienen componentes de facturación de terceros: la totalidad del sistema es producción propia de LISTEN.DOCTOR S.L.

3. Declaración

LISTEN.DOCTOR S.L., como productor del sistema informático de facturación Kiaora.Doctor, **declara bajo su responsabilidad** que el sistema, en la versión indicada, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, General Tributaria, en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1007/2023 y en la Orden HAC/1177/2024, y en particular que:

1. **Registros de facturación.** Genera, en el momento de expedir cada factura o factura simplificada, un registro de facturación de alta con el contenido del artículo 10 del Reglamento y, en caso de anulación, un registro de anulación con el contenido del artículo 11, en el formato y con la estructura definidos en la Orden HAC/1177/2024.
2. **Huella y encadenamiento.** Cada registro incorpora la huella («hash») SHA-256 calculada conforme al artículo 14 de la Orden sobre los campos establecidos, así como la huella del registro inmediatamente anterior del mismo obligado tributario, de modo que los registros quedan encadenados y cualquier alteración, omisión o inserción resulta detectable.
3. **Integridad e inalterabilidad.** Los registros no pueden modificarse ni borrarse una vez generados; las correcciones se realizan mediante nuevos registros de subsanación, rectificación o anulación que conservan la referencia al original. El almacenamiento es de solo anexo y está protegido frente a modificaciones desde la aplicación.
4. **Conservación, accesibilidad y legibilidad.** Los registros se conservan de forma íntegra y accesible durante el plazo de prescripción, en formato XML legible, con copias de seguridad periódicas y capacidad de exportación a requerimiento de la Administración tributaria o del obligado.
5. **Trazabilidad.** Todos los registros llevan fecha y hora de generación, el identificador de la instalación y el detalle de cada remisión (petición, respuesta, código de recepción y errores), lo que permite seguir la secuencia completa de expedición de facturas del obligado.
6. **Remisión a la AEAT (VERI*FACTU).** Los registros se remiten de forma automática, inmediata y segura a la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante el servicio web de sistemas de facturación, en las condiciones del artículo 16 de la Orden: envío por lotes al ritmo indicado por la AEAT, respeto del tiempo de espera devuelto en cada respuesta, reintentos ante errores de comunicación y tratamiento de las respuestas de aceptación, aceptación con errores y rechazo, sin duplicar registros ya admitidos.
7. **Identificación y autenticación.** La remisión se realiza con el certificado electrónico cualificado del obligado tributario o de su representante, que el propio obligado aporta al sistema; LISTEN.DOCTOR S.L. no remite registros con certificado propio ni en nombre de terceros.
8. **Factura.** Toda factura expedida incorpora el código QR tributario del artículo 20 de la Orden (con la URL de cotejo de la AEAT) y la leyenda «Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT» / «VERI*FACTU», tanto en soporte papel como electrónico.
9. **Ausencia de funcionalidades no permitidas.** El sistema no dispone de funcionalidad alguna que permita llevar contabilidades distintas, ocultar o alterar registros, expedir facturas fuera del sistema o eludir la remisión.

10. **Versiones.** Cada versión del sistema que afecte a las funciones de facturación se identifica de forma única y va acompañada de su propia declaración responsable, visible en el sistema y accesible a las personas usuarias.

LISTEN.DOCTOR S.L. se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos en las sucesivas versiones y a poner esta declaración a disposición de sus clientes y de la Administración tributaria en todo momento.

4. Lugar, fecha y firma

Barcelona, 15 de septiembre de 2026.

Victor Bautista, en representación de LISTEN.DOCTOR S.L.

**VICTOR
BAUTISTA
BERMUDEZ
- 40984143Y**

Firmado digitalmente
por VICTOR BAUTISTA
BERMUDEZ -
40984143Y
Fecha: 2026.09.15
17:48:25 +02'00'
LISTEN.DOCTOR S.L. -
B19961796